N° **CMA -SVH-014-2022**

En cumplimiento de lo exigido en el literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de modalidad de selección del Proceso de Contratación la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio palacio de San Francisco , Secretaria de Vivienda y Hábitat mezzanine y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: 62000000 Ext 2500

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° **CMA-SVH-014-2022** de proceso en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

Especificaciones:

2.2.1. La ejecución de la interventoría objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente documento.
2.2.2. En desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de cada proyecto, las cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos,
2.2.3. Las especificaciones a utilizar son las especificaciones particulares de construcción definidas por los diseños presentado por los municipios, a las descritas en los Análisis de Precios Unitarios oficiales del mismo, las indicadas en los Planos, Estudios y Diseños, las que se suministren en el desarrollo de la obra, por parte de la entidad, estas especificaciones serán

la base para la descripción, ejecución y forma de pago de cada uno de los ítems, del proceso licitatorio.
2.2.4. Las especificaciones particulares, que no estén definidas en el presente contrato, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las Normas Técnicas (ICONTEC), a las contempladas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10 y las especificaciones concertadas previamente con la interventoría del Contrato y la Supervisión por parte de El Departamento del Valle del Cauca.
2.2.5. Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- LOS ESTUDIOS, DISENOS Y PLANOS
- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO. VER ANEXO TECNICO.

Las especificaciones técnicas y los planos del proyecto se encuentran disponibles en el mezzanine de la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaria de Vivienda y Hábitat para su consulta por parte de los interesados.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en Ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Servicio de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos.

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Hábitat aplicará la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución
El plazo previsto para la ejecución de la interventoría que se deriven del presente Proceso de Concurso de Meritos abierto se establece en:
GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($203.703.654) el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto detallado para cada una de las actividades se relaciona en el anexo técnico que forma parte de estos estudios.
4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA
CDP: 3500001786 DEL 9/08/2022
Ítem 2: Valor: $135.802.436 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/3710303020010000/PI37-102008/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/APOYO PARA EL DESARROLLO/Realizar la Interven
Proyecto: PI37-102008 CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE RE
Elemento PEP: PI37-102008/1/1/01/04
Realizar la Interventoría del Proyecto.
Posición Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061007

CDP: 3600001701 DEL 10/02/2022
Ítem 2: Valor: 67.901.218 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/3710303020010000/pi37102008/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/APOYO PARA EL DESARROLLO/Realizar las actividad
Proyecto: PI37-102008 CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL
Elemento PEP: PI37-102008/1/1/01/04
Realizar actividades para la ejecución de obra del corredor turístico Calle Real.
Posición Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061031

9. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo comercial		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**
	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
Alianza del Pacifico	Perú	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
chile		SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO
Costa rica		NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		NO	NO	No
Triangulo del Norte	salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO

	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO
Comunidad andina de naciones		Si	No	No

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS:

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el congreso colombiano en febrero 20 de 2010 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2010 con ley 1241 de ese año y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con sentencia C-446 de 2009;
Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado el único país con el cual aplica acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala y el salvador , en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala, reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas
De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–
Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado se aplican acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala, y con los países miembros de la Comunidad andina de naciones CAN (Colombia Ecuador, Perú Y Bolivia) en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala y de los países miembros del CAN , reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

La presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento- Secretaria de Vivienda y Hábitat , el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso : Corresponderá al publicado en la plataforma SECOP II

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° **CMA-SVH-014-2022.** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.
Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de mes de agosto del 2022.

ORIGINAL FIRMADO

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
Secretario de Vivienda y Hábitat.

Elaboró:Mª del Pilar Escarria R

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020